REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2022-01188-00.

Hallándose el expediente al Despacho, se advierte que el Centro de Conciliación y Arbitraje de FENALCO no cumplió integralmente lo ordenado mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2022, dado que únicamente remitió constancia del fracaso de la negociación de deudas y copia de las citaciones enviadas a los acreedores referenciados por la deudora, por consiguiente, se le requiere nuevamente para que, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, se sirva remitir **la totalidad de las actuaciones que se llevaron a cabo en el trámite de negociación de deudas de Luz Margy Soto Fajardo**, incluida la solicitud elevada por la persona natural y demás trámites que se surtieron en el mismo.

Por Secretaría, comuníquese la presente decisión al Centro de Conciliación y Arbitraje FENALCO, por el medio más expedito.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***21 de febrero de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR